

AÑO XXXIV

NUM. 25

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 21 de Junio de 1946



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5

Teléfono 623 — Apartado 61

TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

INDICE

Páginas

Administración Pública del Protectorado

DAHIR aprobando la liquidación de las obras del Canal de riegos del Lau, cuarto trozo ... 687

DAHIR sobre abono de quinquenios a favor de los Kaides, Mula-zemines y Mokadenimes de Fuerzas Jalifianas ... 688

DAHIR regulando la situación de "excedencia activa" ... 692

Alta Comisaría de España en Marruecos

Delegación General

Sección de Personal.—Índice de disposiciones ... 693

Anuncios de concurso ... 696

Delegación de Asuntos Indígenas

Inspección de Entidades Municipales

Negociado 1.º Personal.—Escalafón del Cuerpo Administrativo Municipal de la Zona del Protectorado de España en Marruecos ... 700

Junta de Servicios Municipales de Larache.—Anuncio de concurso ... 707

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias.—Aviso ... 709

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

Subasta de Obras.—Aviso ... 709

Delegación de Hacienda

Inspección de Aduanas.—Aviso ... 710

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal.—Relación nominal de los Señores Jefes, Oficiales, Suboficiales y C. A. S. E. de la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5, que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo ... 710

Anexo al número 25

Registro de Inmuebles	382
Administración de Justicia. —Edictos	385
Cédulas de citación	388
Cédulas de requerimiento	390
Requisitorias	391

TARIFA

PESETAS

Un año de suscripción	40'00
Número suelto, año corriente	2'00
Número suelto, año atrasado	2'50

ANUNCIOS

A una plana de portada, (cuatro inserciones al mes) ..	200.—Ptas.
A media íd. íd. (íd. íd. íd.) ..	100.— »
A una plana interior (cuatro inserciones al mes)	100.— »
A media íd. íd. (íd. íd. íd.)	60.— »

ANUNCIOS EN EL TEXTO

A una plana (una inserción)	125.—Ptas.
A media íd. (íd. íd.)	65.— »
A cuarto íd. (íd. íd.)	30.— »

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIR aprobando la liquidación de las obras del Canal de riegos del Lau, cuarto trozo

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista, la adjudicación en público concurso de las obras del "Canal de riegos del Lau, cuarto trozo", a Don José Zea Serrano, por la cantidad de 1.882.000 pesetas.

Visto que las obras han sido realizadas con arreglo al proyecto y que valoradas las ejecutadas, ascienden a la cantidad de 1.881.999,95 pesetas las que en sucesivas certificaciones le han sido abonadas íntegras al contratista.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

(Ha decretado lo que sigue:

Se aprueba la liquidación de las obras de "Canal de Riegos del Lau, cuarto trozo", de las que era contratista Don José Zea Serrano, por su importe de 1.881.999,95 pesetas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 12 de Rayeb de 1365 (correspondiente al 12 de Junio de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassán Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de las obras del Canal de riegos del Lau, cuarto trozo.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán a 12 de Junio de 1946.—El Alto Comisario, **José Enrique Varela.**

DAHIR sobre abono de quinquenios a favor de los Kaides, Mulazemines y Mokademines de Fuerzas Jalifianas

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto que en el Presupuesto de la Zona para el año actual figura una partida de quinquenios a favor de los Kaides, Mulazemines y Mokademines de Fuerzas Jalifianas.

Visto que la cifra presupuestaria es suficiente para el abono de los quinquenios a que pueda tener derecho el personal antes mencionado, desde la fecha de su ascenso a Mokadem.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo 1.º—Los Kaides, Mulazemines y Mokademines de Fuerzas Jalifianas tendrán derecho al percibo de quinquenios de 500 pesetas, desde la fecha de su ascenso al empleo de Mokadem.

Artículo 2.º—Los Kaides y Mulazemines cesarán en el percibo de los premios de efectividad y anualidades que con anterioridad a esta disposición tienen concedidos, así como los Mokademines en los premios de constancia, y ración de pan. Se exceptúan los Mokademines que no tengan todavía derecho a quinquenio, y los que teniendo derecho a percibir uno o varios, resulten perjudicados en sus emolumentos actuales hasta que la cantidad a que tengan derecho por el número de quinquenios concedidos sea superior a la que actualmente cobran. La diferencia entre los quinquenios concedidos y la cantidad que actualmente cobran, se hará mediante nómina o relación por separado y con cargo a la partida que bajo el epígrafe "Premios de efectividad al Personal de Tropa Indígena", figura en el Título 10.º, Capítulo 1.º, Artículo 2.º, Grupo Único y Concepto 4.º, del actual Presupuesto de Gastos de la Zona.

Artículo 3.º—Para el cumplimiento de esta disposición, los Jefes de las Mehal-las respectivas cursarán a la Subinspección de Fuerzas Jalifianas las oportunas propuestas y estados demostrativos del tiempo servido desde la fecha de ascenso al empleo de Mokadem, ajustándose a los modelos que se insertan a continuación. Se acompañarán a cada propuesta copia de la Hoja de Servicios en su 1.ª, 2.ª y 7.ª subdivisión para los Kaides y Mulazemines y en la 1.ª, 2.ª y 11.ª para los Mokademines.

Una vez concedido el primer quinquenio con arreglo a este Dahir, al solicitar otro nuevo, solo se acompañará a la propuesta copia de la

7.ª subdivisión para los Kaides y Mulazemines, y de la 11.ª para los Mokademines, desde la fecha de su último quinquenio.

Artículo 4.º—Los beneficios del presente Dahir se aplicarán a partir del día 1. de enero del año actual.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 12 de Rayeb de 1365 (correspondiente al 12 de Junio de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, regulando la concesión de quinquenios a favor de Kaides, Mulazemines y Mokademines de Fuerzas Jalifianas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán a 12 de Junio de 1946.—El Alto Comisario, **José Enrique Varela**.

(Modelo que se cita)

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

Negociado Hojas y Recompensas

Demostración del tiempo, que se le acredita al (Kaid o Mokaden) _____,
con destino en la Mehal-la Jalifiana de _____ para el percibo del _____,
quinquenio, por corresponderle _____

EXPRESION

AÑOS

MESES

DIAS

Desde _____ de _____ de 19 _____, pri-
mera revista administrativa pasada en el empleo
de _____ hasta fin de _____
_____ de 19 _____

Total tiempo que se le acredita a efectos de quinquenio _____

Fué promovido al empleo de _____, por Decreto Visirial de _____
de _____ de 19 _____, (B. O. de la Zona núm. _____).
Tetuán, _____ de _____ de 1946

V.º B.º

Intervino:

El Teniente Coronel primer Jefe,

El Interventor Delegado,

El Comandante Jefe del Detall,

DAHIR regulando la situación de "EXCEDENCIA ACTIVA"

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la conveniencia de regular la situación de "excedencia activa" en todos los Cuerpos de Funcionarios de la Zona; debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo 1.º—Se crea la situación de "excedencia activa" en todos los Cuerpos de la Administración de la Zona que no la tengan establecida con anterioridad.

Artículo 2.º—Se declararán en esta situación de "excedencia activa" los funcionarios que sean nombrados para desempeñar destino diferente del que específicamente les corresponde según su respectivo escalafón en la Administración del Protectorado, en la Administración del Estado Español o en la de Tánger.

Artículo 3.º—Los funcionarios en "excedencia activa" conservarán sus puestos en los respectivos escalafones a todos los efectos. El tiempo que permanezcan en esta situación se les computarán como servicios prestados al Protectorado en otros Cuerpos.

Artículo 4.º—Cuando las necesidades del servicio lo exijan el Alto Comisario podrá acordar el llamamiento de los excedentes en activo.

Artículo 5.º—Los excedentes en activo podrán solicitar la vuelta al servicio y tendrán derecho, desde los 15 días siguientes al, de la fecha de entrada de la instancia en la Delegación General de la Alta Comisaría a ser colocados por orden de presentación de instancias, en las vacantes que haya en el escalafón o en las que ocurran desde esa fecha.

Quando no haya vacante en la categoría del funcionario que haya solicitado el reingreso en el servicio activo, podrá solicitar servir en comisión otra de categoría inferior, percibiendo los emolumentos a ésta señalados, en tanto no se produce vacante que pueda cubrir.

Estos reingresos se entenderán sin perjuicio del derecho de los excedentes forzosos a ser colocados preferentemente.

Artículo 6.º—Podrán solicitar la "Excedencia activa" todos los funcionarios comprendidos en esta disposición, cualquiera que sea su situación actual.

Artículo 7.º—Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a este Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 12 de Rayeb de 1365 (correspondiente al 12 de Junio de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, regulando la situación de "excedencia activa" en todos los Cuerpos de Funcionarios de la Zona.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán a 12 de Junio de 1946.—El Alto Comisario, **José Enrique Varela**.

Alta Comisaría de España en Marruecos

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

B A J A S

Acuerdo de 10 de junio de 1946, disponiendo el cese en esta Administración por fallecimiento, del Peón Guarda del Cuerpo de Guardería Forestal que se hallaba en situación de "excedencia voluntaria", don **Santos Muñoz Bohoyo**.

DESTINOS

Acuerdo de 12 de junio de 1946, destinando con carácter voluntario, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º del vigente Reglamento del Cuerpo General Administrativo, a los Servicios de la Delegación de Economía, Industria y Comercio en Chauen, al Auxiliar Tercero del Cuerpo General Administrativo, don **Saturnino Valdueza Ayala**.

Acuerdo de 12 de junio de 1946, destinando con carácter voluntario, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º del vigente Reglamento del Cuerpo General Administrativo, a la Intervención Territorial de Yebala y sus Servicios en Tetuán, al Auxiliar Tercero del Cuerpo General Administrativo don **Antonio Fuentes García**.

DISTINTIVOS

Acuerdo de 10 de junio de 1946, concediendo el distintivo de Intervenciones de conformidad con lo preceptuado en la Ordenanza de 25 de octubre de 1937, al Auxiliar Tercero del Cuerpo General Administrativo don **Juan Guillermo Lorenzo Díez**.

EXCEDENCIAS

Decreto Visirial de 10 de junio de 1946, concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" por un período de tiempo superior a un año e inferior a cinco, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 del vigente Estatuto General de Funcionarios, al Cateb de Cuarta Clase del Cuerpo de Cuttab de la Zona **Sid Mohammed Ben Mohammed Buhadi**, con efectos económico-administrativos de 5 de mayo de 1946.

Decreto Visirial de 12 de junio de 1946, concediendo el pase a la situación de "excedencia activa" en el cargo de Fiscal del Juzgado de Paz de Tetuán, a don **Manuel Llord O'lawlor**, con efectos de 20 de noviembre de 1934, fecha en que se puso en vigor el Reglamento del Cuerpo General Administrativo que estableció por primera vez en este Protectorado esta especial situación para funcionarios de aquel Cuerpo que pasasen a ocupar cargos en la Administración Protectora; quedando, por tanto rectificada la situación de "excedencia voluntaria" en que se encontraba el interesado.

Decreto Visirial de 12 de junio de 1946, disponiendo el pase a la situación de "excedencia forzosa" por prestación del servicio militar, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 del vigente Estatuto General de Funcionarios y con efectos económico-administrativos de 31 de mayo de 1946, del Auxiliar Tercero del Cuerpo General Administrativo don **Emilio Benitez Jiménez**.

Decreto Visirial de 12 de junio de 1946, concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" por un periodo de tiempo no inferior a un año ni superior a cinco, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40 del vigente Estatuto General de Funcionarios, al Conductor Automovilista de Segunda Clase del Cuerpo de Conductores de la Zona don **Florencio Escamilla Milán**.

GRATIFICACIONES

Decreto Visirial de 14 de junio de 1946, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, de conformidad con lo preceptuado en el Dahir de 1.º de febrero de 1944 y a partir del día 27 de enero de 1946, al Intérprete del Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber de la Zona, don **Rafael Puertas Pérez**.

NOMBRAMIENTOS

Acuerdo de 12 de junio de 1946, nombrando Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, con carácter provisional, a don **Andrés Domínguez Sanz**.

Acuerdo de 12 de junio de 1946, nombrando Practicante de los

Servicios Sanitarios de la Zona, con carácter provisional, a don **Cris-tóbal Morales Muñoz**.

REINGRESOS

Decreto Visirial de 10 de junio de 1946, disponiendo el reingreso al servicio activo, procedente de la situación de "excedencia forzosa" por prestación del servicio militar, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 del vigente Estatuto General de Funcionarios y con efectos de 23 de mayo de 1946, del Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, don **Daniel Huertas Izquierdo**.

Decreto Visirial de 12 de junio de 1946, disponiendo el reingreso al servicio activo, procedente de la situación de "excedencia forzosa" por prestación del servicio militar, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 del vigente Estatuto General de Funcionarios, del Auxiliar Tercero del Cuerpo General Administrativo, don **Manuel Carrera Martín**.

Decreto Visirial de 12 de junio de 1946, disponiendo el reingreso al servicio activo, procedente de la situación de "excedencia forzosa" por prestación del servicio militar, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 del vigente Estatuto General de Funcionarios, del Auxiliar Tercero del Cuerpo General Administrativo, don **Juan Gijón Ferrer**.

RÉPOSICIONES

Decreto Visirial de 10 de junio de 1946, reponiendo en esta Administración, en el cargo de Auxiliar Tercero del Cuerpo General Administrativo, por aplicación de lo preceptuado en el artículo transitorio de la Ordenanza de S. E. el Alto Comisario de 27 de noviembre de 1945, a Sid **Fed-dol Ben Mohammad Ben Serrok**, con efectos administrativos de 1.º de marzo de 1946 y económicos de la fecha de toma de posesión.

Decreto Visirial de 10 de junio de 1946, reponiendo en esta Administración, en el cargo de Brigada de la Compañía de Seguridad de la Zona, por aplicación de lo preceptuado en el artículo transitorio de la Ordenanza de S. E. el Alto Comisario de 27 de noviembre de 1945, a don **Rafael Martínez Losada**, con efectos administrativos de 1.º de marzo de 1946, y económicos de la fecha de toma de posesión.

Decreto Visirial de 10 de junio de 1946, reponiendo en esta Administración en el cargo de Motorista de 2.ª clase del Cuerpo de Motoristas de la Zona por aplicación de lo preceptuado en el art.º transitorio de la Ordenanza de S. E. el Alto Comisario de 27 de noviembre de 1945, a don **Manuel Martín Velasco**, con efectos administrativos de 1.º de marzo de 1946 y económicos de la fecha de toma de posesión.

Tetuán, 17 de Junio de 1946.

ANUNCIO DE CONCURSO

para la provisión de una vacante de contador del Cuerpo Auxiliar de contabilidad del Estado, en el Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara (Africa Occidental Española).

¡ Vacante en el Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni Sahara (Africa Occidental Española) una plaza de Contador del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, dotada en el vigente Presupuesto con el sueldo anual de 7.200 pesetas, más 14.300 pesetas, también anuales, en concepto de gratificaciones, se anuncia su provisión por concurso de méritos, con arreglo a las siguientes condiciones generales:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso el personal masculino perteneciente al Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado siempre que no haya sido sancionado por hechos de carácter político social o profesional.

Segunda.—Se tendrán en cuenta para la resolución de este Concurso las preferencias que establece la ley de 25 de Agosto de 1939 (Boletín Oficial del Estado de 1.º de septiembre) para provisión de vacantes en la Administración del Estado a favor de los Caballeros Mutilados, ex-Combatientes, ex-Cautivos, etc. A tal efecto, los aspirantes deberán hacer constar en su instancia el turno por el que solicitan concursar.

Tercera.—El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 9 de Julio del año en curso, pasado el cual no se admitirá ninguna instancia ni documentación complementaria. Las instancias deben remitirse o presentarse en el Registro General de la Dirección General de Marruecos y Colonias. La documentación mínima a acompañar a las mismas es la siguiente:

- a) Hoja de servicios debidamente calificada o certificación equivalente.
- b) Certificado expedido por el Servicio Local Antituberculoso en el que se haga constar que el interesado no padece lesión de tipo tuberculoso.
- c) Los que soliciten acogerse a cualquiera de los turnos preferentes citados en la base segunda, el documento o documentos que acrediten tal derecho.
- d) Cuantos documentos estime oportunos acompañar, en justificación de los méritos que aleguen.

Cuarta.—El hecho de acudir al concurso representa la obligación en su caso de servir la vacante durante un plazo no inferior a dos años, de servicios ininterrumpidos, pasado los cuales el funcionario tendrá derecho al disfrute de una licencia colonial reglamentaria de cuatro meses, con percibo íntegro de todos los emolumentos.

Los gastos de incorporación y regreso del funcionario y familia, serán de cuenta del Estado.

Tetuán, a 14 de Junio de 1946.—El Delegado General, **Galera**.

ANUNCIO DE CONCURSO

para la provisión de una plaza de Auxiliar del Cuerpo General de la Administración de la Hacienda Pública, vacante en el Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara (Africa Occidental Española).

Vacante en el Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni Sahara (Africa Occidental Española) una plaza de Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotada en el vigente presupuesto con el sueldo anual de 6.000 pesetas y otras 12.000 pesetas como gratificaciones, también anuales se anuncia su provisión mediante concurso de méritos, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Podrá tomar parte en este Concurso el personal masculino perteneciente a la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, siempre que no haya sido objeto de sanción por hechos de carácter político social o profesional.

Segunda.—Se tendrán en cuenta para la resolución de este Concurso las preferencias que la Ley de 25 de Agosto de 1939 (Boletín Oficial del Estado de 1.º de Septiembre) establece a favor de los Caballeros Mutilados, ex-Combatientes, ex-Cautivos, etc., para provisión de vacantes en la Administración Pública. A tal efecto los interesados deben hacer constar en su instancia si se consideran comprendidos en algún turno preferente.

Tercera.—El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 9 de Julio del año en curso, pasado el cual no se admitirá ninguna documentación. Las instancias deben dirigirse o presentarse en el Registro General de la Dirección General de Marruecos y Colonias acompañadas de la documentación mínima siguiente:

- a) Hoja de servicios debidamente calificada o certificación equivalente.
- b) Certificado expedido por el Servicio Local Antituberculoso acreditativo de que el solicitante no padece lesión de tipo tuberculoso.
- c) Los que soliciten acogerse a alguno de los turnos preferentes citados en la base segunda, el documento o documentos que acrediten tal derecho.
- d) Cuantos documentos estimen oportunos acompañar en justificación de los méritos que aleguen.

Cuarta.—El hecho de acudir al Concurso representa la obligación en su caso, de servir la vacante durante un plazo de tiempo no inferior a dos años de servicios ininterrumpidamente, pasados los cuales, el funcionario tendrá derecho al disfrute de una licencia colonial reglamentaria de 4 meses, con percibo íntegro de todos sus emolumentos. Los gastos de viaje de incorporación y regreso del funcionario y familia, será de cuenta del Estado.

Tetuán, a 14 de Junio de 1946.—El Delegado General, **Galera.**

ANUNCIO DE CONCURSO

de traslado entre Sanitarios Marroquíes del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona, para proveer veintinueve plazas vacantes de su especialidad.

Vacantes las veintinueve plazas de Sanitarios Marroquíes de los servicios Sanitarios de la Zona que a continuación se relacionan.

Inspección Local de Sanidad de Tetuán	CUATRO
Inspección Local de Sanidad de Larache	TRES
Inspección Local de Sanidad de Alcazar	TRES
Inspección Local de Sanidad de Arcila	UNA
Inspección Local de Sanidad de Chauen	DOS
Inspección Local de Sanidad de Villa Sasjurjo ..	DOS
Inspección Local de Sanidad de Villa Nador	DOS
Inspección Local de Sanidad de Río Martín	UNA
Inspección Local de Sanidad de Targuist	UNA
Hospital Civil de Larache	UNA
Consultorio Médico Urbano de Río Martín	UNA
Círculo Médico Hauz (Puesto S. de Malalién). ...	UNA
Círculo Médico Melusa (Puerto S. de Regaia) ...	UNA
Círculo Médico B. Arós (Puesto S. de Zaarora ...	UNA
Círculo Médico de Taatof	UNA
Círculo Médico de Bab Taza	UNA
Círculo Médico de Farjana (Puesto S. Bi Enzar ...	UNA
Círculo Médico de Budinar (P. S. Trugrüt)	UNA

Se anuncia su provisión en concurso de antigüedad entre los pertenecientes al Cuerpo de Sanitarios Marroquíes de la Zona, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del citado Cuerpo.

Los que deseen ocupar alguna de estas vacantes, cursarán papeletas de petición de destino, por conducto reglamentario, antes de transcurrido un plazo de 20 días a contar de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Zona entendiéndose que en dicho plazo deberá haber sido depositada en la Oficina de Intervención o en el Centro

a que esté adscrito el interesado, debiéndose comunicar la entrada de las mismas por telégrama a la Delegación General, Sección de Personal.

Se advierte a los interesados que caso de obtener alguna de estas vacantes vendrán obligados a servirla en un plazo mínimo de dos años.

Las vacantes de ciudad por su carácter especial podrán ser solicitadas por los Sanitarios destinados en el campo, no obstante no llevar en su actual destino los dos años reglamentarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 14 de junio de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

Delegación de Asuntos Indígenas

Inspección de Entidades Municipales

SCALAFON del Cuerpo Administrativo Municipal de la Zona de Protectorado de España en Marruecos

NOMBRE Y APELLIDOS

Fecha de nacimiento

Antigüedad de servicio

Antigüedad de categoría

DESTINO

Jefes de Negociado de 1.ª clase

1.-D. Aquiles Vivó Petri	8 Abr. 1886	24 Sep. 1912	1 Jul. 1939	Excd. voluntario 1-1-1946
1.-D. Pedro A. Saavedra Jiménez ...	6 Nbr. 1893	18 Abr. 1917	1 Ene. 1941	Tetuán
2.-D. José M.ª González de Lara ...	26 Mar 1901	1 Fbr. 1927	1 Ene. 1946	Tetuán

Jefes de Negociado de 2.ª clase

1.-D. Emilio Monserrat López	21 Dbr. 1902	1 Jun. 1925	15 Mar 1943	Villa Nador
2.-D. Luis Añino Ortiz de Saracho	10 Ene. 1896	1 Agt. 1918	1 Sep. 1944	Tetuán
3.-D. Enrique Lapique Elizalde ...	9 Dbr. 1886	1 Jul. 1925	1 Sep. 1944	Larache
4.-D. José María Riande Vieitez ...	19 Mar 1885	14 Agt. 1931	1 Ene. 1946	Tetuán

Jefes de Negociado de 3.ª clase

1.-D. Francisco Llinas del Villar ...	4 Obr. 1887	1 Jun. 1914	12 Jul. 1943	Exc. vol. 1-1-1946
1.-D. Salomón Azerrad Abenzú	15 Agt. 1903	1 Ene. 1921	1 Sep. 1944	Tetuán
2.-D. Sebastián Castellanos G.ª-Be-nito	20 Ene. 1904	20 Ene. 1934	1 Sep. 1944	Tetuán
3.-D. José Luis Sánchez González ...	2 Ene. 1915	15 Jul. 1935	1 Sep. 1944	Alcazarquivir
4.-D. José Angel Sanz Sanabria ...	17 Nbr. 1899	31 Dbr. 1935	1 Sep. 1944	Larache
5.-D. José Castilla Vega	21 Ene. 1897	1 Nbr. 1925	15 May 1946	Villa Nador (E.)
6.-D. José García López	19 Sep. 1901	1 Mar 1927	15 May 1946	Alcazarquivir

Oficiales de 1.ª clase

1.-Si Mohammed Ben Abd el am Ziu Ziu	1888	15 Fbr. 1921	1 Ene. 1937	Exc. vol. 1-3-1943
1.-D. Enrique Bataller Jordá	20 Abr. 1901	1 Jun. 1925	1 Jul. 1940	Exc. vol. 1-1-1946
1.-Si Taieb B. Mohtar el Jarras ...	1898	1 Dbr. 1919	1 Ene. 1941	Río Martín
2.-D. Manuel Córcoles Martín	15 May 1882	23 May 1928	1 Ene. 1941	Tetuán

3.-D.	Alfonso de Pablo Mena	19	Fbr.	1905	10	Obr.	1934	1	Sep.	1941	Tetuán
D.	Manuel Dávila Ortega	14	Apr.	1908	23	Agt.	1935	1	Sep.	1941	Excd. vol. 23-8-44
4.-D.	José Pérez Lago	14	Apr.	1902	1	Obr.	1932	1	Ene.	1942	Villa Nador
-D.	Carlos Atalaya Gallego	12	Fbr.	1902	1	Nbr.	1927	16	Mar	1943	Exc. vol. 1-1-46
5.-D.	Manuel Iglesias Dorado	8	Fbr.	1907	19	Nbr.	1930	1	Sep.	1944	Villa Sanjurjo
6.-D.	Juan Vinuesa Eslava	28	Jul.	1911	15	Jul.	1934	1	Sep.	1944	Tetuán
7.-D.	Angel Blanco Rodas	11	Mar	1911	15	May	1935	1	Sep.	1944	Villa Nador
8.-D.	Miguel García Sánchez	14	Agt.	1900	9	Nbr.	1930	1	Sep.	1944	Larache
9.-D.	Amalio Ruiz Lapi	25	Sep.	1914	1	Ene.	1930	1	Sep.	1944	Tetuán
10.-D.	Matias Cerdera León	26	Nbr.	1891	19	Obr.	1933	1	Sep.	1944	Castillejos
11.-D.	Antonio Alberca Cutillas	8	Sep.	1896	30	Apr.	1928	14	Fbr.	1946	Larache
12.-Si	Abdeslam Ben Abdelkader			1902	1	Ene.	1934	14	Fbr.	1946	Alcazarquivir
13.-D.	Francisco Muñoz Pavés	15	Obr.	1915	12	May	1930	14	Fbr.	1946	Targuist
14.-D.	Rafael Villar Lacal	7	Jun.	1914	14	Agt.	1931	15	May	1946	Larache
15.-D.	José María Ortega	25	Nbr.	1905	23	Mar.	1933	15	May	1946	Alcazarquivir (E)

Oficiales de 2.ª clase

-Si	Ahmed B. Mohammed Akalay	24	Sep.	1907	1	Apr.	1930	1	Apr.	1930	Excd. vol. 30-1-43
-Si	Mohammed B. Hach Moham-										
1.-D.	Félix González Raya	25	Apr.	1904	1	Nbr.	1929	30	Nbr.	1942	Excd. vol. 3-5-43
2.-D.	Miguel Vargas Carbonell	10	Apr.	1903	10	Obr.	1934	1	Sep.	1944	Alcazarquivir (E)
3.-D.	María Pilar Gardón Gutiérrez	31	Obr.	1910	16	Mar	1936	1	Sep.	1944	Tetuán
4.-D.	Diego Guevara Ponce	27	Nbr.	1920	1	Jul.	1936	1	Sep.	1944	Inspección
-D.	Manuel Fernández Rodríguez	28	Agt.	1916	16	Mar.	1936	1	Sep.	1944	Tetuán (E)
5.-D.	León Benchimol Levy	26	Jul.	1918	30	Ene.	1934	1	Sep.	1944	Excd. vol. 27-4-46
6.-D.	Domingo Jiménez Rivas	21	Jul.	1909	1	Nbr.	1934	1	Sep.	1944	Alcazarquivir
7.-D.	Pedro García Acosta	27	Sep.	1917	2	Fbr.	1935	1	Sep.	1944	Arélla (E)
8.-D.	Angel Barceló Bernal	17	Ene.	1904	1	Jul.	1935	1	Sep.	1944	Villa Nador
9.-D.	Rafael Clemente de la Escosura	27	Ene.	1908	20	Ene.	1930	3	Apr.	1945	Tetuán
10.-D.	Leontina Gutiérrez Álvarez	24	Jul.	1917	1	Ene.	1941	24	Apr.	1946	Zaio.
11.-D.	Hernández Velasco	13	Agt.	1915	"	"	"	"	"	"	Tetuán (A. B.)
12.-D.	Trinidad Sánchez Mercader	24	Mar	1919	"	"	"	"	"	"	Larache
13.-D.	Natividad Gutiérrez Pérez	1	Ene.	1923	"	"	"	"	"	"	Larache
14.-D.	Fernando Menéndez Paz	8	Obr.	1921	"	"	"	"	"	"	Tetuán

N.º NOMBRE Y APELLIDOS

Fecha de
nacimientoAntigüedad
de servicioAntigüedad
de categoría

D E S T I N O

15.-D.ª Concepción Tránchez Jiménez	26 Sep. 1922	"	"	"	Alcazarquivir (A. B.)
16.-D.ª M.ª Victoria Galván Mostazo	17 Obr. 1921	"	"	"	Chauen (A. B.)
17.-D.ª María Dolores del Toro Cano	6 Mar 1910	"	"	"	Tetuán
18.-	...	"	"	"	Villa Nador.
19.-	...	"	"	"	Villa Nador
20.-	...	"	"	"	Villa Sanjurjo
21.-	...	"	"	"	Rincón de Medik

Oficiales de 3.ª clase

1.-D.ª María Desamparados del Toro	30 Obr. 1921	1 Ene. 1941	1 Sep. 1944	Excd. vol. 28-2-46
1.-D. Alvaro Cappa Vera	26 Obr. 1918	16 Mar. 1936	14 May 1946	Tetuán
2.-D.ª Concepción Montes García	9 Sep. 1915	1 Sep. 1942	14 May. 1946	Villa Nador
3.-D. Juan Parodi Pereña	6 May 1923	"	"	Larache
4.-D. Alberto Carlos Hidalgo	2 Jun. 1921	"	"	Tetuán
5.-D.ª María Teresa Arriaga Núñez	15 Abr. 1920	"	"	Tetuán (A. B.)
6.-D.ª Ramona García Calleja	6 Agt. 1919	"	"	Larache (A. B.)
7.-D. Victor Linares Sainz	8 Dbr. 1920	"	"	Tetuán
8.-D. Enrique Colorado Magán	5 Mar 1918	"	"	Alcazarquivir
9.-D.ª Ana María Hontoria Lara	29 Ene. 1923	"	"	Tetuán
10.-D. José del Castillo Agudín	28 Obr. 1923	"	"	Zeluán
11.-D. José Luis Suarez Villar	24 Mar 1918	"	"	Villa Nador
12.-D. Eliseo Lorite Díaz	11 Nbr. 1922	"	"	Tetuán
13.-D. Antonio López Artacho	21 Agt. 1924	"	"	Tetuán
14.-	...	"	"	Larache
15.-	...	"	"	Alcazarquivir
16.-	...	"	"	Alcazarquivir
17.-	...	"	"	Villa Nador
18.-	...	"	"	Areila
19.-	...	"	"	Chauen
20.-	...	"	"	Villa Sanjurjo
21.-	...	"	"	Villa Sanjurjo
22.-	...	"	"	Targuist

Auxiliares de 1.ª clase

1.-D. Enrique Meseguer Quijada ...	15	Ene.	1915	4	Abr.	1937	1	Ene.	1940	Larache
2.-Si Mohammed B. Ahmed Hinds			1913	2	Jun.	1930	1	Ene.	1941	Tetuán
3.-Si Mohammed Madani Tetuani ...			1913	16	Mar	1936	1	Ene.	1941	Tetuán
4.-D. José Luque Benítez ...	22	Fbr.	1896	14	Nbr.	1928	1	Ene.	1941	Tetuán
5.-D.ª Mariana Aznar Vélez ...	2	Jun.	1919	1	Ene.	1941	1	Ene.	1943	Excd. vol. 10-7-43
6.-D. Francisco Vélez González ...	16	Agt.	1915	1	Sep.	1942	1	Sep.	1944	Excd. vol. 1-3-46
7.-D.ª Isabel Medina Solis ...	24	Sep.	1924	"	"	"	"	"	"	Excd. vol. 1-3-46
8.-D.ª María Isabel Vives Hermoso ..	7	Obr.	1923	"	"	"	"	"	"	Tetuán
9.-D.ª Dolores Fernández Moreno ...	18	Ene.	1921	"	"	"	"	"	"	Excd. vol. 1-7-45
10.-D.ª Dolores Pedemonte González	25	Jun.	1924	"	"	"	"	"	"	Tetuán (A. B.)
11.-D.ª Elvira Delgado Sánchez ...	12	Nbr.	1924	"	"	"	"	"	"	Tetuán
12.-D. Francisco Montes Oliveros ...	20	Obr.	1921	1	Sep.	1942	1	Ene.	1946	Tetuán (A. B.)
13.-D. Fernando Meseguer Quijada ...	24	Fbr.	1912	"	"	"	"	"	"	Alcazarquivir
14.-D.ª María Sánchez Fernández ...	7	Jun.	1921	"	"	"	"	"	"	Alcazarquivir
15.-D. Francisco Cruz Toranzo ...	27	May	1918	"	"	"	"	"	"	Larache (A. B.)
16.-D. Eduardo Saavedra Duarte ...	4	Jul.	1924	1	Sep.	1942	14	Fbr.	1946	Tetuán
17.-D.ª M.ª Luisa Riestra Almendro ...	24	May	1918	"	"	"	"	"	"	Alcazarquivir
18.-D.ª María Villar Lacal ...	25	Nbr.	1923	"	"	"	"	"	"	Tetuán
19.-D. Julián Ojeda Bincón ...	8	May	1920	"	"	"	"	"	"	Villa Sanjunjo
20.-D. Vicente León López ...	23	Ene.	1913	"	"	"	"	"	"	Villa Sanjunjo
21.-D. Eduardo Solís Guerrero ...	30	Nbr.	1924	"	"	"	"	"	"	Areila
22.-D. Francisco Rasero Gómez ...	24	Dbr.	1921	1	Sep.	1942	1	Mar.	1946	Villa Nader
23.-D.ª Liduvina López Baza ...	19	May	1920	1	Sep.	1942	14	May	1946	Larache
24.-D. José Guerrero Pineda ...	21	Jul.	1920	"	"	"	"	"	"	Alcazarquivir
25.-D. Ginés Orive Martínez ...	12	Ene.	1916	"	"	"	"	"	"	Villa Nader (E.)
26.-D. Francisco Legaz Moyano ...	18	Jun.	1922	"	"	"	"	"	"	Villa Nader (A. B.)
27.-D. Francisco Montoro Ruiz ...	22	Mar.	1922	"	"	"	"	"	"	Tetuán
28.-D. Enrique Más Solaz ...	22	Obr.	1924	"	"	"	"	"	"	Chauen
29.-D. José Guillemé Morente ...	18	Nbr.	1919	"	"	"	"	"	"	Larache
30.-D. Antonio Soler Quesada ...	5	Fbr.	1924	"	"	"	"	"	"	Segangan

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Antigüedad de servicio	Antigüedad de categoría	DESTINO
53.-	...	...	...	...	Castillejos
54.-	...	...	...	...	Rincón de Medik
55.-	...	...	...	...	Puerto Capaz
56.-	...	...	...	...	Segangan
57.-	...	...	...	...	Zelúan
58.-	...	...	...	...	Zaño
59.-	...	...	...	...	Monte Arruit
60.-	...	...	...	...	Karia Arkeman
61.-	...	...	...	...	Inspección
62.-	...	...	...	...	Inspección
63.-	...	...	...	...	Inspección

(E).—Diplomado en Estadística.

(A. B.).—Diplomado en Archivos y Bibliotecas.

NOTA.—Contra posibles errores de este Escalafón se podrán presentar reclamaciones por conducto reglamentario dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Zona».

Tetuán 12 de Junio de 1946.—El Delegado de Asuntos Indígenas, MANUEL LARREA.

Delegación de Asuntos Indígenas

Inspección de Entidades Municipales

Junta de Servicios Municipales de Larache

ANUNCIO DE CONCURSO

Vacantes en esta Junta de Servicios Municipales las plazas que al final se relacionan, dotadas cada una de ellas con el haber que se especifica, se anuncia la provisión de las mismas mediante concurso-examen, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Ser español o marroquí originario de la Zona española de Protectorado.

Segunda.—Tener 21 años cumplidos y menos de 35 en la fecha de terminación del plazo para la admisión de instancias. Se exceptúa del límite de edad a los que actualmente presten servicios efectivos o provisionales en la Administración Pública Municipal de la Zona. Los españoles justificarán este extremo con certificación de nacimiento y los marroquíes con "chejada" expedida por el Kadi correspondiente.

Tercera.—No estar comprendido en el cuadro de inutilidades para el ingreso en la Administración de la Zona de 7 de Mayo de 1944, lo que se acreditará mediante certificado facultativo expedido precisamente por el Servicio de Asistencia Pública Domiciliaria para los residentes en España o por la Inspección Local de Sanidad o Centro Médico que corresponda, para los residentes en el Protectorado.

Cuarta.—Carecer de antecedentes penales, según certificación del Registro de Penados y Rebeldes para los españoles y de la Audiencia de Tetuán para los marroquíes.

Quinta.—Tener buena conducta moral y cívica, acreditado por la Autoridad Gubernativa correspondiente.

Sexta.—No haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo Civil o Militar, lo que se justificará mediante declaración jurada del interesado, cuya falsedad producirá en cualquier momento su cese definitivo.

Para la resolución de este concurso, se tendrá en cuenta las preferencias que el Dahir de 20 de Noviembre de 1939, concede para la provisión de vacantes en la Administración de la Zona, entre los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, Excombatientes, Excautivos, etcétera.

Las solicitudes y documentos anejos, reintegrados todos con

ombres del Protectorado y sellos municipales se dirigirán al Señor Almotacén-Presidente de esta Junta en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.— Las instancias deberán ser escritas de puño y letra del interesado.

Trancurrido el término para la admisión de solicitudes, se procederá al examen de éstas, admitiéndose definitivamente las que reúnan los requisitos exigidos, pudiéndose conceder un plazo prudencial para completar documentación, en aquéllos casos en que aparezca justificada la prórroga, publicándose en el tablón de edictos la relación de los aspirantes admitidos, así como la fecha y sitio en que éstos deben presentarse para someterse al examen.

Dicho examen tendrá un carácter eminentemente práctico y versará sobre materias anejas al cometido peculiar de la función a cuyo desempeño se aspira.—Estará presidido por un Tribunal, integrado por el Señor Almotacén, asistido por el Ilmo. Señor Interventor Municipal, dos Vocales designados por la Junta, con el Jefe del Servicio de que se trate, y el Secretario de la Corporación que actuará como Secretario.

Términados que sean los ejercicios el Tribunal elevará propuesta de los admitidos a la Junta de Servicios Municipales y una vez aprobada en Sesión plenaria se remitirá a la Inspección de Entidades Municipales para la resolución definitiva que proceda, comunicándose en forma esta resolución a los interesados, a los efectos reglamentarios procedentes.

Los nombramientos no serán definitivos, hasta que transcurridos seis meses desde la toma de posesión, los interesados hayan demostrado su capacitación para el cargo.

Larache, 13 de Junio de 1946.—El Almotacén-Presidente, **Mohamed T'hami**.— Visto Bueno.— El Interventor Municipal, **Domingo García**.

Plazas a que se refiere el precedente anuncio de concurso

Subastador de la Lonja del	(sueldo.....	3.000,00 ptas.
pescado	(gratificación....	3.000,00 "
Conserje Mercado de Cereales	(sueldo.....	2.500,00 "
... ..	(gratificación....	2.500,00 "
Conserje de la Lonja del Pescado	(sueldo.....	2.500,00 "
... ..	(gratificación....	2.500,00 "
Tres plazas Cobradores Arbitrios	(sueldo.....	2.500,00 "
... ..	(gratificación....	2.500,00 "
Lector de contadores del Servicio de aguas	(sueldo.....	3.000,00 "
... ..	(gratificación....	3.000,00 "

Delegación de Economía, Industria y Comercio

INSPECCION DE INDUSTRIAS

AVISO

Extracto de petición de instalación de industria.

Peticionario: Mohamad Ben Abdelkader Bulaix

Objeto de la industria: Molino molturador de cereales.

Emplazamiento: Cruce carretera de Tetuán-Tánger con pista a Melusa.

Capacidad de producción: 80 kgs. por hora.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de instalación de industria, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de 10 días, en las Oficinas de esta Inspección de Industria, General Aranda, 11.

Tetuán, 11 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, **José Luis Pampín**.
—V.º B.º El Delegado, **García Figueras**.

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

SUBASTA DE OBRAS

AVISO

Por el presente se saca a pública subasta las obras de Construcción de Escuela Primaria Musulmana de Larache.

Presupuesto.— 1.023.792'34 pesetas.— (Anualidad para 1946.— 400.000'00 pesetas).

Fianza provisional para tomar parte en la subasta.—20.356'90 pesetas.

Admisión de proposiciones, hasta las doce horas en punto del próximo día seis de Julio del corriente año, pudiendo presentarse a partir de la fecha del presente Aviso en esta Delegación, Servicio de Contabilidad-Subastas, y en el Servicio de Arquitectura de Larache, donde podrán examinarse el Proyecto y Pliegos de Condiciones referentes a las obras, durante los días y horas hábiles de Oficinas.

Tetuán, 15 de Julio de 1946.—El Delegado, **Vicente Martorell**.

DELEGACION DE HACIENDA

INSPECCION DE ADUANAS

AVISO

Instancia solicitando los beneficios del régimen de admisión temporal.

Peticionario.—Fábrica de Conservas "Kaddur y Marquez, S. L.", establecida en Castillejos.

Característica de la petición.—Importación en la Zona al amparo del régimen de admisiones temporales de aceites, hojalatas y cajones de madera, con destino a la fabricación y envasado de pescados con destino a la reexportación.

Se hace pública esta petición para conocimiento general a los efectos que determina el artículo 7.º del vigente Reglamento de Admisiones temporales de 31 de mayo último, en relación con el artículo 7.º del Dahir de igual fecha (B. O. de la Zona de 20 de junio siguiente), estableciendo las normas fundamentales del citado régimen.

Tetuán, 12 de junio de 1946.—El Inspector de Aduanas, P. S., **Manuel Sánchez Velasco**.—Visto Bueno.—El Delegado de Hacienda, P. S., **Adolfo Limia**.

SUBINSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS

SECCION DE PERSONAL

Relación nominal de los Señores Jefes, Oficiales, Suboficiales y A. S. E. de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10 % de "Gratificación Especial de Campo".

Comandante, don Federico López del Pecho

Capitán, don Vicente Ibáñez Bavarro.

Capitán, don Ramón Fernández Cortés.

Capitán, don Francisco Escudero Aniño.

Teniente, don Juan Cuello Salas.

Teniente, don José Muñoz Torres.

Teniente, don Salvador Mata Jiménez.

Teniente, don Federico Navarro Mancebo.

Teniente, don Emilio Avellaneda Sánchez.

Teniente, don José Salvatierra Arroyo.

A. O. Militar, don Diego Ortiz Caballero.

Sargento, don Dionisio Pulido Sierro.

Sargento, don Justiniano Pérez Martínez.

Sargento, don Francisco Racero Becerra.

Sargento, don Alonso del Olmo García.

Sargento, don Diego Jiménez López.

Sargento, don Juan Gallego Segura.

Sargento, don Fernando Alcántara Elías.

Sargento, don Simón Díaz González.

Sargento, don Casiano Fernández Doallo.

Sargento, don Antonio Sánchez Gómez.

Sargento, don Modesto Codda Moya.

Herrador, don Diego Vargas Torres.

Tetuán, 13 de Junio de 1946.—El Comandante Jefe de la Sección,
Francisco de Hita Estanga.



